



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### SINDICATURA DE CUENTAS

**8825**

*Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 17 de octubre de 2022, por la que se publica el resultado del Informe 203/2022 sobre el cumplimiento de legalidad de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2020*

#### Hechos

1. El día 1 de abril de 2022, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 203/2022 sobre el cumplimiento de legalidad de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2020.
2. El día 21 de setiembre de 2022, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con su presentación y debate en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 13 de setiembre de 2022.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo su último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

#### Resuelve

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado del Informe 203/2022 sobre el cumplimiento de legalidad de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2020, que se adjunta como anexo.

Palma, 17 de octubre de 2022

**El síndico mayor**  
Joan Rosselló Villalonga



**ANEXO**

**Edicto por el que se hace público el resultado del Informe 203/2022 sobre el cumplimiento de legalidad de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2020**

El Informe 203/2022 sobre el cumplimiento de legalidad de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2020, aprobado por el Consejo de la Sindicatura el día 1 de abril de 2022, es un informe, como su propio nombre indica, de cumplimiento de legalidad con un nivel de seguridad limitada sobre la actividad contractual y la de gestión de recursos humanos y gastos de personal de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2020.

La iniciativa de este Informe específico es del Parlamento de las Illes Balears (art. 10.3 de la Ley de la Sindicatura), conforme al acuerdo adoptado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos en la sesión del día 3 de junio de 2020, por el que se aprobó la Proposición no de ley RGE n.º 4261/20 relativa a la auditoría a la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears (en adelante, la Oficina), con el siguiente texto literal:

«El Parlamento de las Illes Balears insta la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears a llevar a cabo una auditoría de cumplimiento de legalidad anual de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en un informe específico, y a informar de su resultado.»

Se trata de una fiscalización de cumplimiento de la actividad de la Oficina, para comprobar si esta cumple las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables en materia de contratación y de gestión del personal y los gastos de personal asociados, y para emitir un juicio con un nivel de seguridad limitada.

En lo que se refiere a la actividad contractual, la SCIB concluye que, excepto por la limitación al alcance y las 17 incidencias descritas en el apartado de conclusiones, ésta se ha desarrollado, en los aspectos más significativos, de conformidad con la normativa legal aplicable.

Y, en cuanto a la actividad de gestión de recursos humanos y gastos de personal de la Oficina, la SCIB concluye que, de acuerdo con el alcance indicado en el Informe, no se ha desarrollado, en los aspectos más significativos, de conformidad con la normativa legal aplicable.

El órgano responsable de la Oficina debe adoptar las medidas correctoras de las incidencias detectadas, y también, para mejorar la gestión de las actividades fiscalizadas, debe tener en cuenta un total de 17 recomendaciones, 9 de las cuales se refieren al apartado de gestión de recursos humanos y gastos de personal, y 8, al apartado de contratación.

Además, el Informe incluye un apartado de conclusiones sobre el seguimiento de las recomendaciones del Informe 185/2021 sobre el cumplimiento de legalidad de la Oficina correspondiente al ejercicio 2019, en el cual la SCIB concluye que, si bien no era posible corregir algunas de las incidencias sobre contratos de 2019, sí se observa que casi todas se siguen detectando en contratos del ejercicio 2020; por lo tanto, la Oficina ha realizado un seguimiento prácticamente nulo de las recomendaciones en materia de contratación. Con respecto al seguimiento de las recomendaciones en materia de gestión de recursos humanos y de gastos de personal, de las 10 recomendaciones 8 reciben respuesta de la Oficina, pero solamente 1 se ha seguido totalmente y 2 han tenido un seguimiento parcial.

Finalmente, el Informe también incorpora las alegaciones formuladas por la Oficina.

Puedes consultar el Informe sobre el cumplimiento de legalidad de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2020 en el portal web de la Sindicatura, con el número 203/2022.

